



TEMPORADA 2024/2025

FICHA DE DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA

SECCIÓN DEPORTIVA:

Apellidos			Nombre		
Fecha Nacimiento		DNI	Dirección		
/ /					
C.P.	Localidad	Provincia	Correo Electrónico		
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	Nacionalidad	Lugar Nacimiento	
Nombre del Padre		Nombre de la Madre	Tlf. Contacto (Móvil)	Socio	Nº de Socio
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Pertenece a:			Categoría:		
Iniciación	Pre - Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	
Cadete	Juvenil	Senior	Veterano		
Datos Bancarios (Banco):					
Nº cuenta:					
Titular de la cuenta:					

Cuota de Deportista Autorizado para la Temporada 2024-2025: 40 €/mes + Un Pago de Licencia Federativa Anual.

La BAJA del Deportista Autorizado debe comunicarse obligatoriamente en Secretaría de Deportes: cumplimentar y firmar el

Formulario de Baja y entregar el Carnet personal.

(*) La presente ficha debe ser entregada, totalmente cumplimentada, antes del 30 de octubre de 2024, en caso contrario el deportista quedará automáticamente excluido de la sección.

DEPARTAMENTO SECRETARIA DE DEPORTES:
secretariadeporte@cmis.es

Sevilla, ____ de _____ de 202__

Fdo.:

Firma del padre/madre o tutor legal (si es menor de edad)

"Con la firma de lo presente solicitud de inscripción, el padre madre o tutor legal autoriza expresamente o que acompañado de un responsable del CMI, el menor de edad inscrito pueda abandonar las instalaciones deportivas de la entidad tanto por realizar los desplazamientos propios de lo competición, como durante los entrenamientos, si así lo estima el Cuerpo Técnico.

Datos del responsable del tratamiento:

Identidad: CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA - NIF: G41032863

Dirección postal: CALLE SIERPES 65, 41004 SEVILLA

Teléfono: 954222980 - Correo electrónico: administracion@cmis.es

En CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento ante CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA, CALLE SIERPES 65, 41004 SEVILLA o en la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos; asolopd@gmail.com, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Igualmente se solicita la autoriza a que el deportista pueda ser fotografiado y / o grabado en video para el archivo videográfico del Círculo Mercantil e industrial con el único fin de utilizarlo para información interno y/o externo de /os actividades del club.

SI NO



AVISO: Debe tenerse en cuenta que, se marca la opción NO, en ningún caso podrá fotografiar o grabar al deportista.



NORMATIVA PARA LOS DEPORTISTAS

A) ENTRENAMIENTOS

1. La asistencia a los entrenamientos con puntualidad es requisito indispensable para poder formar parte del equipo. En todo caso, y a ser posible con antelación suficiente, será obligatorio comunicar al entrenador y/o delegado de la sección la no asistencia.
2. Así mismo será obligatorio justificar debidamente las faltas de asistencia a los entrenamientos, concentraciones del equipo y/o competiciones. De no cumplirse esta norma, el deportista podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en el Régimen Disciplinario.
3. Si es el/la entrenador/a el que no puede asistir al entrenamiento, tendrá la obligación de notificárselo a Secretaría de Deportes, quien lo comunicará a su vez a los deportistas.
4. Si el/la deportista estuviera lesionado, no se reincorporará bajo ningún concepto al equipo hasta el alta médica.
5. En todo momento se mantendrá una actitud respetuosa, educada y de compañerismo entre los/las deportistas y los/las entrenadores/as. Si esta actitud no se respeta se actuará de la siguiente forma:
 - a. 1ª vez: Advertencia verbal.
 - b. 2ª vez: Expulsión del entrenamiento.
 - c. 3ª vez: Expulsión durante una semana.
 - d. Si la mala actitud persiste se contemplará la expulsión definitiva del equipo.
6. Cualquier insulto, menosprecio, falta de respeto o intriga para enemistar al resto del equipo o a otro deportista en particular, ya se produzca dentro o fuera del Club, se contemplará como una falta de compañerismo y de espíritu de equipo y se sancionará como en el punto anterior se indica.
7. Si se está en desacuerdo con el entrenamiento o la forma de actuar del/la entrenador/a, el/la deportista lo planteará directamente y en privado al mismo, pero nunca en público.
8. Si los padres desean hablar con el entrenador/a deberán comunicarlo obligatoriamente al Responsable de Deportes, en Secretaría Deportes, siendo él quien concierte la entrevista con dicho entrenador/a.
9. El CMI exige a los deportistas su vinculación y entrega con los colores de la Entidad tanto en la competición oficial como en los entrenamientos. De considerar el entrenador y/o delegado que el deportista no cumple con este requisito básico, podrá ser apartado del equipo e incluso expulsado definitivamente del mismo.
10. Durante los entrenamientos no se permitirá la presencia de los padres en el recinto deportivo donde se desarrolle el mismo (pista polideportiva, pabellón o en la piscina climatizada). Esto supone una presión añadida e innecesaria para el equipo técnico y deportivo al completo. Así mismo queda terminantemente prohibida la intervención de los padres durante la celebración de competiciones. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear la expulsión del deportista del equipo.
11. Los deportistas, entrenadores y delegados tienen la obligación de salvaguardar la buena imagen del Club tanto dentro como fuera de las instalaciones, por lo que cualquier comportamiento, lenguaje o actitud contrarios a los patrones básicos de buena educación, de respeto a las personas y las cosas y de compañerismo, serán fuertemente sancionadas de acuerdo con el régimen disciplinario establecido.
12. Se respetará y tratará con el debido cuidado todo el material deportivo, ya sea propiedad del deportista o del Club, incluyendo especialmente las instalaciones. El incumplimiento de esta norma será así mismo severamente sancionado de acuerdo con régimen disciplinario.

B) DESPLAZAMIENTOS

1. Es obligatorio ir debidamente uniformado en todos los desplazamientos de la sección/equipo desde la salida de casa hasta el regreso.
2. Los padres no podrán en ningún caso acompañar a sus hijos ni durante el desplazamiento, ni en la estancia, ni en las instalaciones deportivas correspondientes al Campeonato al que se asiste. El incumplimiento de esta norma podría acarrear que el deportista en cuestión quede apartado del equipo en el siguiente campeonato.
3. El comportamiento de los/las deportistas debe ser correcto en todo momento. No se admitirán:
 - a. Faltas de respeto a las personas o a las instalaciones deportivas y/o de hospedaje.
 - b. Faltas de disciplina (deportiva y/o de educación) o incumplimiento de alguno de los puntos de esta normativa.
 - c. Faltas de compañerismo.
 - d. No respetar las instrucciones y/o directrices de los entrenadores y demás colaboradores deportivos.
 - e. Dejar el nombre del Club en evidencia por la causa que sea.

C) RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las faltas y actitudes de indisciplina podrán ser leves (amonestación verbal), graves (expulsión durante el entrenamiento) y muy graves (expulsión definitiva del equipo). **Este régimen disciplinario se regirá por lo establecido en los estatutos de la Secc. Dptva. del CMIS y en todo aquello no recogido en el mismo serán de aplicación los estatutos del Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla.**

1. Faltas Leves: No prestar la suficiente atención al entrenamiento durante una jornada.
Llegar tarde al entrenamiento un día.
Acudir a entrenar/competir sin el adecuado equipo, material o uniforme.
Falta de asistencia al entrenamiento durante una jornada sin justificación.
2. Faltas Graves: Hablar o actuar de forma inadecuada a cualquier miembro del equipo técnico o deportivo.
Faltar al entrenamiento repetidas veces sin justificación.
Cometer faltas leves reiteradamente.
3. Faltas Muy Graves: Agredir física o verbalmente a un compañero de equipo o a un miembro del equipo técnico, deportivo o arbitral.
Mantener un comportamiento, lenguaje o actitud contrarios a los patrones básicos de buena educación, de respeto a las personas y a las cosas y/o de compañerismo tanto dentro como fuera del Club.
Dañar la imagen y/o las instalaciones del Club de cualquier forma en que se haga.